



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 03 de Junio de 2021

### **AUTO INTERLOCUTORIO N° 0489**

#### **OBJETO A DECIDIR**

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL Y PERSONAL** instaurado por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **NELFI TAJAN TELLEZ**, radicado con el N° **2016 – 00200**, para proveer lo pertinente a fijar fecha para la diligencia de remate de conformidad con lo solicitado por la parte demandante.

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Agotados como se encuentran las instancias dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 410-12942 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, de propiedad de NELFI TAJAN TELLEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 448, 450, 451 y 452 del C.G.P.

Ahora bien, hasta el momento el Consejo Superior de la Judicatura no ha expedido el protocolo para realizar esa clase de actuaciones procesales, siendo necesario y urgente adoptar un mecanismo que permita efectuar las subastas en aras de garantizar derechos como el acceso a la administración de justicia a los asociados interesados en que esa clase de audiencias se lleven a cabo y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de la pandemia denominada COVID-19 en el territorio nacional, y lo consagrado en el decreto 806/2020, procederá este Despacho a hacer claridad frente al protocolo que se seguirá para la realización de la presente diligencia.

1. En el caso que para la fecha de la diligencia de remate persistan las medidas adoptadas para evitar la propagación de la pandemia la diligencia se realizara de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos.
2. Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico [j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co), acreditando la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, allegando la propuesta al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña,

suministrando igualmente un correo electrónico de notificación a fin de comunicarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

3. Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento de la audiencia de subasta, suministrar al Despacho la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C.G.P.
4. Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.
5. El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales.
6. Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.
7. Quienes hayan accedido a la audiencia virtual, deberán obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate.
8. Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas el Juez o quien esté dirigiendo la audiencia, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual se recibieron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente y si se cumplió o no con la consignación correspondiente y se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C.G.P. para efectos de permitir que se presenten más propuestas.
9. El despacho revisará de manera permanente, durante el desarrollo de la audiencia, el correo institucional del Juzgado y en el caso de presentarse nuevas propuestas las irá anunciando y enviará al nuevo proponente el link de la audiencia para que proceda a participar en la misma.
10. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez(a) o quien esté dirigiendo la audiencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, la cual será leída y así sucesivamente con cada una de las

propuestas presentadas, posteriormente se procederá en la forma indicada en el artículo 452 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (A),

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar el día **05/10/2021 a las 8:00 a.m.** para la realización de la diligencia de remate.

**PARAGRAFO:** En caso de que para la fecha y hora fijada persistan las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el H. Consejo Superior de la Judicatura, para el funcionamiento de la administración de Justicia atendiendo a la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), la misma se adelantará de manera virtual. Para lo cual por secretaría se enviará el correspondiente link, para la asistencia a la Audiencia.

**SEGUNDO:** El avalúo del bien inmueble objeto de la subasta es de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$314.510.625)**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del valor ya mencionado (Inc. 3 Art. 448 del C.G.P.), previa consignación del cuarenta por ciento 40% del valor total del avalúo (Art. 451 del C.G.P.)

**TERCERO:** Realizar el correspondiente listado – aviso comunicando la diligencia de Remate a fin de realizar la publicaciones de rigor en un medio radial con audiencia del departamento de Arauca o del departamento donde se encuentre ubicado el inmueble de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C.G.P. Copia del aviso será publicado en el portal de la rama judicial en el micro sitio del juzgado en el enlace **avisos**.

**CUARTO:** Con la constancia de la publicación del aviso en el medio radial, deberá allegarse un Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (Art. 450 C.G.P.)

**QUINTO:** El presente proveído será notificado por estados en el enlace **estados electrónicos** del Despacho en la página web de la Rama Judicial.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a42e214211839fd0feceb9ef751947a72d300ada65e9b1eae65474b50e361bc**

Documento generado en 03/06/2021 09:01:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**